

C.A. de Temuco

Temuco, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

A lo principal y otrosí del escrito folio 17 y al escrito folio 18: Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **SE CONFIRMA, con costas de la instancia,** la sentencia definitiva de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, escrita en el cuaderno principal.

Se regulan las costas personales en la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos). Póngase en conocimiento de las partes y téngase por aprobadas si no fueren objetadas dentro de tercero día.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-1091-2022 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco integrada por los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., Maria Georgina Gutierrez A. y Ministra Suplente Viviana Loreto Ibarra M. Temuco, treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

En Temuco, a treinta y uno de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>